Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental
República de Colombia

CAR 07/02/2019 17:41
Al Contestar cite este No.: **20192109537**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino:PAPELES EL TUNAL
Anexos: Fol: 1

Bogotá,

Señores
PAPELES EL TUNAL
ambientaltunal2018@gmail.com
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado 20191101737: Información de Permiso Ambiental

Cordial Saludo,

En atención al radicado del asunto, en el cual allega información de proceso productivo y desarrollo de las actividades de compra, recolección, selección, embalaje y comercialización de las diferentes clases de materiales reciclables, se informa que una vez revisada dicha información por parte del área técnica de la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental - DESCA, dicha actividad **NO** es objeto de Licencia Ambiental, según lo establece la Sección 2, Artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 del 26/05/2015.

Sin embargo, me permito aclarar que en caso de requerir en la etapa de adecuación u operación del uso y aprovechamiento de los recursos Naturales, deberán solicitar los permisos y/o autorizaciones correspondientes, esto es: “concesión de aguas superficial o subterránea, permiso de vertimientos, ocupación de cauce y/o aprovechamiento forestal”.

Cordialmente,



CARLOS ANTONIO BELLO QUINTERO
Director de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental

Respuesta a: 20191101737 del 17/01/2019

Elaboró: Alis Yamira Rodríguez Melo / DESCA
Revisó: Orlando Durán Cáceres / DESCA